



de este maraveis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

En diez y siete del mismo mes y año yo el C^o Real
en la Comandancia de Cobanazar del P^o de Indias, veno
y utensilio que estava a cargo de D^o Christoval Naranjo
que por el primer decreto del Ayuntamiento que precede
le Comisario de D^o Juan Joseph Pezo y no de esta villa, y
entre de sacos de Dicho D^o Christoval en sus persona, que
tenido dicho la aceptava, y acepto, y lo firmo de que doy fe
D^o Juan Jph Pezo Francisco

En esta villa en el mismo dia mes y año yo el C^o Real
dho Decreto de D^o Bartolome de Reina y D^o Lorenzo Naranjo
su nupen y no de esta villa en sus persona doy fe =
Francisco

En Caravaca en diez y ocho del mismo mes y año yo el C^o Real
hace valer dho Decreto de D^o Antonio de Sotelo y no de esta villa
en sus persona doy fe =
Francisco

En Caravaca en veinte del mismo mes y año yo el C^o Real
notifique dho Decreto de Pedro Volasco Garcia, y no de esta villa
y de Juan Maria Olivera y Manuel Barimimo y no de esta villa
en sus campo en sus persona doy fe =
Francisco

En esta villa de Caravaca en veinte y uno de Octubre
de mil setecientos setenta y siete, se Junto el Consejo
Jurado y Real de dho de saber los sus
el C^o D^o Juan Nimerca de Anzuete del Consejo
lo de su mag^{ad} su Alcalde de el Jumen de la Sala
la de la Ciudad de Valencia presente la Sala Jurado
con ordinaria de esta dha villa D^o Andres de P
sala, D^o Juan Lucas Lucas, D^o Antonio Mel
rev, D^o Juan de Morca, D^o Thomas Pedro de ma
D^o Juan Berrueto minor, D^o Jozacio

